



Procuraduría Municipal

Contratos Personal De Limpieza **Abril 2021**



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MARIA MAGDA CLAROS QUINTANO**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1985-01919**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA**, departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc., Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba

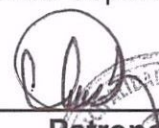


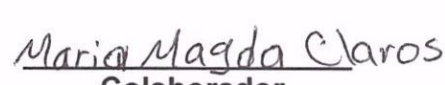
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Maria Magda Claros Quintano.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: 1) GLENDA YAMILETH GUZMAN
2) NELY AMPARO ORDOÑEZ CASTRO
3) MARIA MAGDA CLAROS QUINTANO
4) LORENA ARACELY LEIVA DEL CID

Salario Mínimo: L.

☒

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 1615-1986-00045
2) 0102-1977-00144
3) 0506-1985-01919
4) 0506-1968-00810

Número de teléfono: 1) 8776-6684
2) 8795-3361
3) 9802-2468
4) 9352-2421

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: ASEADORA

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Duración del Contrato De: 18 DE ABRIL 2022

Hasta: 15 DE JUNIO 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES.

REVISADO POR:



FIRMA

JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:



FIRMA

ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

1455

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO		Código: TH-TAH-F009
			Versión: 06



Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MIRNA YOLIBETH MONGE RAMIREZ**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1977-00129**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA** departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, cubriendo el periodo de vacaciones del colaborador **Ma Catalina Amaya Carcamo**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseador, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada. Realizar la disposición adecuada de los desechos. Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.). Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes:

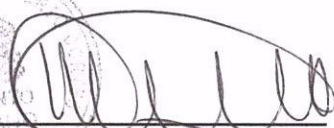
QUINTA: PERIODO

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

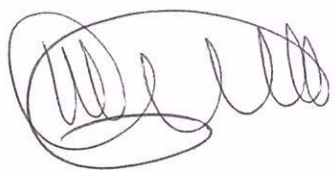
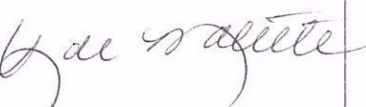
DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Mirna y Monge
Colaborador
Mirna Yolibeth Monge Ramirez.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: MIRNA YOLIBETH MONGE RAMIREZ	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1977-00129	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: ASEADORA	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 18 DE ABRIL 2022	Hasta: 27 DE MAYO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA CUBRIR EL PERIODO DE VACACIONES DEL COLABORADOR MA CALATINA AMAYA CARCAMO.	
REVISADO POR:  	AUTORIZADO POR:  
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

1HSS

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

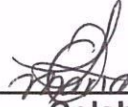


Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MARIA ONEYDA SANCHEZ RIVERA** mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1626-1977-00299** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA**, Departamento Municipal: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo el periodo de incapacidad del colaborador Sandra Cecilia Duarte**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL COLABORADOR: Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada. Realizar la disposición adecuada de los desechos. Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.) Atención de visitas en los departamentos asignados. **Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ******* Cuando se Requiera: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

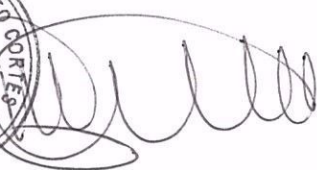
ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales


Colaborador
Maria Oneyda Sanchez Rivera.


Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antunez

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: MARIA ONEYDA SANCHEZ RIVERA	Salario Mínimo: L. ☒ X Otro Salario: L. ☐
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1626-1977-00299	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: ASEADORA	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 18 DE ABRIL 2022	Hasta: 30 DE ABRIL 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA CUBRIR EL PERIODO DE INCAPACIDAD DEL COLABORADOR MARIA ONEYDA SANCHEZ RIVERA.	
REVISADO POR:  	AUTORIZADO POR:  
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

1HSS

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **NELLY AMPARO ORDOÑEZ CASTRO**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0102-1977-00144**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA**, departamento:, **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc., Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina

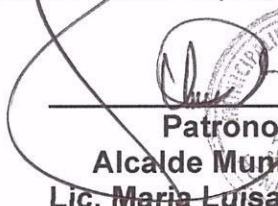
TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

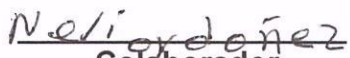
CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes:

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

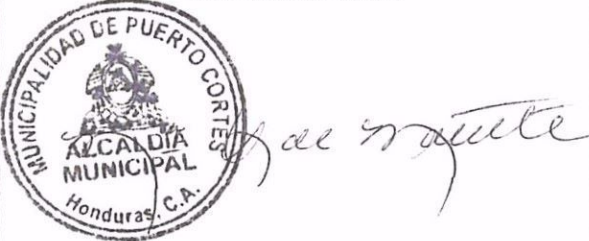
será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Nely Amparo Ordoñez Castro.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: 1) GLENDA YAMILETH GUZMAN 2) NELY AMPARO ORDOÑEZ CASTRO 3) MARIA MAGDA CLAROS QUINTANO 4) LORENA ARACELY LEIVA DEL CID	Salario Mínimo: L. ☒ X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 1615-1986-00045 2) 0102-1977-00144 3) 0506-1985-01919 4) 0506-1968-00810	
Número de teléfono: 1) 8776-6684 2) 8795-3361 3) 9802-2468 4) 9352-2421	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: ASEADORA	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 18 DE ABRIL 2022	Hasta: 15 DE JUNIO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
 Cc. Nominas

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LORENA ARACELY LEIVA DEL CID**, mayor de edad, estado civil viuda, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1968-00810**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA**, departamento:, **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc., Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes:

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Lorena Aracely Leiva Del Cid.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.

FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
--	--

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **GLENDAYAMILETH GUZMAN**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **1615-1986-00045**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **ASEADORA**, departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc., Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **18 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba



AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: 1) GLENDA YAMILETH GUZMAN
2) NELY AMPARO ORDOÑEZ CASTRO
3) MARIA MAGDA CLAROS QUINTANO
4) LORENA ARACELY LEIVA DEL CID

Salario Mínimo: L.

☒

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 1615-1986-00045
2) 0102-1977-00144
3) 0506-1985-01919
4) 0506-1968-00810

Número de teléfono: 1) 8776-6684
2) 8795-3361
3) 9802-2468
4) 9352-2421

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: ASEADORA

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Duración del Contrato De: 18 DE ABRIL 2022

Hasta: 15 DE JUNIO 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES.

REVISADO POR:



FIRMA

JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:



FIRMA

ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas